Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 09 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5757 **/VISTOS**:

1. Ordinario Nº305 del 12 DE AGOSTO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **MINERVA JACHURA ALARCON**;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 20 DE AGOSTO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **MINERVA JACHURA ALARCON**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **Nº5204** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE,** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **20 DE AGOSTO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y don(ña) **MINERVA JACHURA ALARCON,** Cédula de Identidad **Nº** [redacted], con domicilio en [redacted] para que realice una labor concreta y específica; **JORNAL PLAN DE EMPLEO ESPECIALIZADO EN PARQUE ACONCAGUA, MEDIA JORNADA, DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE $125000 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL,** con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004 PLANES DE EMPLEO MUNICIPAL.

TERCERO: **ADOPTE,** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaria Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaria Municipal 2.Control Interno 3. AREAS VERDES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lvt.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **20 DE AGOSTO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO,** Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3,** ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **MINERVA JACHURA ALARCON,** Cédula de Identidad **Nº** [redacted] con domicilio en **EL** [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **MINERVA JACHURA ALARCON,** para que realice una labor concreta y específica: **JORNAL PLAN DE EMPLEO ESPECIALIZADO EN PARQUE ACONCAGUA, MEDIA JORNADA.**

SEGUNDO: Don(ña) **MINERVA JACHURA ALARCON,** no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014,** día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **$125000 (CIENTO VEINTICINCO MIL pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL, valor hora $5556 (cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)** con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004 PLANES DE EMPLEO MUNICIPAL.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **MINERVA JACHURA ALARCON**, por cuanto el **el JEFE DE UNIDAD O DEL SERVICIO**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **MINERVA JACHURA ALARCON**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Secretaría Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

MINERVA JACHURA ALARCON
C.I. Nº [redacted]